"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 11 de julio del 2024

OFICIO MÚLTIPLE 022-2024-DEPG-UNCP

Señores:

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE POSGRADO

ASUNTO: REMITO RESOLUCIÓN No. 002-2024-DEPG/UNCP

Tengo el agrado de dirigirme, para hacerles llegar un saludo cordial y con la finalidad de remitir adjunto al presente, la Resolución No. 002-2024-DEPG/UNCP, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sion otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarles las muestras de mi especial deferencia y estima.

Atentamente;

DIRECTOR DIVINOS YANGALI VARGAS

ANCA Director de la EPG-UNCP

Incl: 01 folio C/c. Archivo JLYV/jdcc



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ ESCUELA DE POSGRADO

DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN No. 002-2024-DEPG/UNCP

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Informe Legal N° 0326-2023-OAJ/UNCP de fecha 06 de junio de 2023, presentado por el Abog. Joani Orihuela Osorio, jefe de la oficina de asesoría jurídica de la UNCP, mediante el cual eleva la Interpretación Legal y Ampliación Estricta de las resoluciones por pandemia.

CONSIDERANDO:

Que, al existir el Decreto Supremo N° 008-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en estado de emergencia a nivel nacional por el COVID-19, donde en su numeral 2.1.5 se indica que en los centros laborales deben implementar las medidas de prevención y control sanitario;

Que, en Consejo de Escuela de fecha 24 de junio de 2020 se aprobó por unanimidad la suspensión de los plazos de cinco (5) años para la obtención del grado académico, de dos años de la vigencia del plan de tesis de tres (3) años de la vigencia del curso de actualización en investigación y de dos (2) años de reserva de matrícula, señalados en los artículos 81°, 82°, 101°, 102°, 113° y 137° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado por un periodo de un año a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, en merito a lo expuesto, mediante Resolución N° 6939-CU-2020 de fecha 14 de julio de 2020, se resuelve aprobar la suspensión de los plazos para los tramites de grados académicos, reservas de matriculas y curso de actualización en investigación:

Que, en Consejo de Escuela de fecha 13 de enero de 2021 se aprobó por unanimidad la suspensión de los plazos de cinco (5) años para la obtención del grado académico, de dos años de la vigencia del plan de tesis de tres (3) años de la vigencia del curso de actualización en investigación y de dos (2) años de reserva de matrícula, señalados en los artículos 81°, 82°, 101°, 102°, 113° y 137° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado por un periodo de un año a partir del 16 de marzo de 2020:

Que, en merito a lo expuesto, mediante Resolución N° 0301-CU-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la suspensión de los plazos para los tramites de grados académicos, reservas de matrículas y curso de actualización en investigación;

Que, en Consejo de Escuela de fecha 26 de enero de 2022 se aprobó por unanimidad la suspensión de los plazos de cinco (5) años para la obtención del grado académico, de dos años de la vigencia del plan de tesis de tres (3) años de la vigencia del curso de actualización en investigación y de dos (2) años de reserva de matrícula, señalados en los artículos 81°, 82°, 101°, 102°, 113° y 137° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado por un periodo de un año a partir del 16 de marzo de 2020;

Que, en merito a lo expuesto, mediante Resolución N° 1501-CU-2022 de fecha 06 de abril de 2022, se resuelve aprobar la suspensión de los plazos para los tramites de grados académicos, reservas de matrículas y curso de actualización en investigación;

Que, en mérito a lo expuesto la Oficina de Asesoría Legal de la UNCP, opina que a partir del 16 de marzo de 2023 empieza a correr los plazos que se encontraban suspendidos, con sus plazos de vigencia respectivamente, tal cual, se prescribe en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ ESCUELA DE POSGRADO

DIRECCIÓN

Estando las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes

RESUELVE:

- 1º APROBAR, la ampliación de los plazos para la obtención del grado académico de Maestro (a) y Doctor (a), en base a la opinión legal Nº 0326-2023-OAJ/UNCP del Asesor Legal de la UNCP y a los artículos 81°, 82°, 101°, 102°, 113° y 137° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado; siendo como sigue:
 - Egresados del año 2016 a marzo de 2020, se les amplia hasta el año 2024
 - > Egresados del año 2017 a marzo de 2020, se les amplia hasta el año 2025
 - > Egresados del año 2018 a marzo de 2020, seles amplia hasta el año 2026
 - > Egresados del año 2019 a marzo de 2020, se les amplia hasta el año 2027
- 2º ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución a la Secretaría Académica, Secretaría General de la UNCP, Unidades de Posgrado, Escuela de Posgrado.

Dada en Huancayo a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Dr. Jorge Luis Yangali Vargas Director Dr. Os

Dr. Oscar Cencia Crispín Secretario Académico

C.c. Secretaría General de la UNCP, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Arch.